



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **04 de Noviembre de 2016**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

D. Félix Palma García
Dña. María de las Mercedes Carmona Vales
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos
D. Rafael España Santamaría
Dña. Laura Guerrero Moriano
D. Pedro Blas Vadillo Martínez

CONCEJALA SECRETARIA

Dña. María Catalina Alarcón Frutos

En Mérida a cuatro de Noviembre de dos mil dieciséis, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocada por el Sr. Alcalde, la Concejala Sra. Aragonese Lillo Asimismo, se encuentra presente el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.

Excusan su ausencia las Sras. Concejales: Dña. Carmen Yáñez Quirós y Dña. Silvia Fernández Gómez.



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las nueve horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 28 de Octubre de 2016, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- Real Decreto 414/2016, de 30 de Octubre, por el que se nombra Presidente del Gobierno a don Mariano Rajoy Brey (B.O.E. nº 263 de fecha 31 de octubre de 2016).
- Decreto 170/2016, de 18 de Octubre, por el que se modifica el Decreto 218/2009, de 9 de Octubre, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura (D.O.E. nº 204, de 24 de octubre de 2016).
- Resolución de 13 de Octubre de 2016, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a entidades públicas y privadas, sin fin de lucro, que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad para la prestación de servicios y el mantenimiento de plazas, para el ejercicio 2016 (D.O.E. nº 207, de 27 de octubre de 2016).
- Ley Orgánica 1/2016, de 31 de Octubre, de reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (B.O.E. nº 264, de 1 de noviembre de 2016).
- Ley Orgánica 2/2016, de 31 de Octubre, de modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, para el supuesto de convocatoria automática de elecciones en virtud de lo dispuesto en el apartado 5º del artículo 99 de la Constitución (B.O.E. nº 264, de 1 de noviembre de 2016).

PUNTO 3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES POR CUENTA AJENA, CONVOCADAS POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Por el Sr. Concejil Delegado de Urbanismo, D. Rafael España Santamaría, se dio cuenta del expediente que se tramita para la concesión de subvenciones para la contratación de trabajadores por cuenta ajena, cuyas Bases fueron aprobadas por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2016.

Realizada la convocatoria en régimen de pública concurrencia, se han presentado dos empresas:



- Gestora y Consultora Extremeña, S.L.
- Dolores Hernández Decoración y Hogar.

Según consta en las Actas de la Mesa de valoración, se calificaron los documentos presentados por ambas empresas que fueron requeridas para realizar subsanaciones.

En segunda sesión, la Mesa se reúne para realizar la propuesta de adjudicación de las subvenciones. En ella consta el acuerdo de aceptar y dar por válidos todos los documentos aportados por las mencionadas empresas, tras el requerimiento de subsanación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Adjudicar las subvenciones, y en las cuantías previstas en las Bases reguladoras, a las entidades:

- Gestora y Consultora Extremeña, S.L.
- Dolores Hernández Decoración y Hogar.

Segunda.- Que por la Delegación de Industria se gestione el seguimiento de las subvenciones concedidas.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como a los servicios de Intervención e Industria, a los respectivos efectos.

PUNTO 4.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE CESIÓN PUNTUAL DE USO GRATUITO, DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO LAS ABADÍAS A LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE DEFENSA PERSONAL, PARA LA ORGANIZACIÓN DEL “III CURSO MULTIDISCIPLINAR DE DEFENSA PERSONAL CIUDAD DE MÉRIDA”.-

Por el Sr. Concejale Delegado de Deportes, D. Pedro Blas Vadillo Martínez, se formula la propuesta epigrafiada, para la aprobación del mencionado convenio, cuyo objeto es la colaboración en la organización conjunta del evento denominado “III CURSO MULTIDISCIPLINAR DE DEFENSA PERSONAL CIUDAD DE MÉRIDA”, a celebrar el día 26 de noviembre de 2016 en las instalaciones del Polideportivo las Abadías.

A dicha propuesta se acompañan informes favorables, emitidos por el Técnico Municipal de Deportes y el Gabinete Jurídico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



ACUERDO

Primero.- Aprobar el “*CONVENIO DE CESIÓN PUNTUAL DE USO GRATUITO, DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO LAS ABADÍAS A LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE DEFENSA PERSONAL, PARA LA ORGANIZACIÓN DEL “III CURSO MULTIDISCIPLINAR DE DEFENSA PERSONAL CIUDAD DE MÉRIDA”.*”

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del mismo.

Tercero.- Encomendar a la Delegación Municipal de Deportes la realización de cuantos trámites y gestiones sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención y la Oficina de Patrimonio Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE CESIÓN PUNTUAL A LA ASOCIACIÓN FEAFES, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, CON EL FIN DE FOMENTAR LA PRACTICA DEPORTIVA, ASÍ COMO LA COLABORACIÓN CON LAS DISTINTAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD.-

Por el Sr. Concejale Delegado de Deportes, D. Pedro Blas Vadillo Martínez, se formula la propuesta epigrafiada, para la aprobación del mencionado convenio, cuyo objeto es la cesión puntual en precario de las instalaciones deportivas que a continuación se relacionan, a la Asociación FEAFES MÉRIDA, con el fin de fomentar la práctica deportiva, así como la colaboración con las distintas asociaciones deportivas de la ciudad:

- Una calle de la Piscina Climatizada “La Argentina” los lunes de 12 a 13 horas.
- La mitad de la pista polideportiva del Pabellón Diocles de Mérida los martes y jueves de 11:30 a 13:00 horas.

A dicha propuesta se acompañan informes favorables, emitidos por el Técnico Municipal de Deportes y el Gabinete Jurídico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el “*CONVENIO DE CESIÓN PUNTUAL EN PRECARIO A LA ASOCIACIÓN FEAFES, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, CON EL FIN DE*”



FOMENTAR LA PRACTICA DEPORTIVA, ASÍ COMO LA COLABORACIÓN CON LAS DISTINTAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD”.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del mismo.

Tercero.- Encomendar a la Delegación Municipal de Deportes la realización de cuantos trámites y gestiones sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención y la Oficina de Patrimonio Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DE FOMENTO Y FORMACIÓN DEL EMPLEO, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Fomento y formación del Empleo, Dña. Laura Guerrero Moriano, se formula la propuesta epigrafiada, para la aprobación, si procede del “*CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA*”, cuyo objeto es establecer las líneas de colaboración entre el Ayuntamiento de Mérida y dicha Universidad Pontificia de Salamanca, que permita la integración temporal de estudiantes de las distintas titulaciones existentes en la UPSA, con el objeto de que puedan realizar sus prácticas profesionales o académicas dentro de los diversos departamentos de la misma.

A tal fin, se acompaña informe técnico favorable.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el “*CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA*”, cuyo objeto se especifica en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del mismo.

Tercero.- Encomendar a la Delegación Municipal de Fomento y Formación para el Empleo la realización de cuantos trámites y gestiones sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.



Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención y Oficina de Recursos Humanos Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 7.- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 1 DE LOS DE MÉRIDA, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO N° 281/2014, INTERPUESTO POR VEGAHERMOSA, S.L., CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2014, POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE CAMINOS RURALES PÚBLICOS DEL TÉRMINO DE MÉRIDA.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:

“FALLO: Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado por la la entidad VEGAHERMOSA, S.L., contra el Acuerdo Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mérida adoptado en sesión ordinaria celebrada e. día 27 de Junio de 2014, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo adoptado con fecha 31 de Octubre de 2013, por el que se aprueba el Catálogo de Caminos Rurales Públicos del Término de Mérida, y se desestima la alegación formulada para la descatalogación del camino n° 232 del Catálogo Provisional (camino n° 219 en el catálogo definitivo), y contra este Acuerdo municipal, y en consecuencia se anula, por ser contrario a Derecho, el mencionado acuerdo el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mérida de fecha 31 de octubre de 2013, por el que se aprueba definitivamente el Catálogo de Caminos Rurales Públicos del Término de Mérida, en lo que respecta a la catalogación del camino n° 219 en el tramo que discurre desde la Carretera de Alange hasta el Cordel de la Zarza, ordenando su descatalogación.

Todo ello, con imposición de las costas devengadas a la entidad demandada.”

En consecuencia, procede adoptar acuerdo por el que se apruebe la ejecución de dicha sentencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proceder a la ejecución de la referida sentencia, llevándola a puro y debido efecto y practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo, lo que se encomienda a la Delegación Municipal de Agricultura y Caminos Rurales

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo no 1 de Mérida, así como a la Delegación Municipal de Agricultura y Caminos Rurales, Gabinete Jurídico, Intervención y Tesorería Municipales.



PUNTO 8.- POR LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, SE DA CUENTA, PARA SU ACEPTACIÓN, DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO, DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE GASTOS CORRIENTES DERIVADOS DEL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Educación, Dña. Silvia Fernández Gómez, se da cuenta de la concesión de la subvención epigrafiada, mediante orden de la Consejería de Educación y Empleo, de fecha 11 de octubre de 2016, que se concede, en la cuantía de 33.929,22 €, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 5.4 de la Orden, de 31 de marzo de 2016, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos, destinadas a financiar el funcionamiento de Escuelas Infantiles (0-3 años), durante el ejercicio de 2016.

De lo que da cuenta a efectos de la aceptación de dicha subvención por parte de la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aceptar la subvención concedida, mediante Orden de la Consejería de Educación y Empleo, de fecha 11 de octubre de 2016, en la cuantía de 33.929,22 €, cuyo fin se especifica en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Educación, la realización de cuantos trámites y gestiones sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas la presentación de las certificaciones de inicio de la actividad y justificación del 100% de la cuantía de dicha subvención.

Tercero.- Dar traslado a la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, así como a la Delegación Municipal de Educación y la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 9.- ASUNTOS VARIOS.

No se presentaron.

PUNTO 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la



misma, siendo las 10 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA CONCEJALA SECRETARIA



[Handwritten signature in blue ink over the stamp]



[Handwritten signature in blue ink over the stamp]